



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. ⁰³⁰.....-2008-MIMDES

Lima, 22 ENE. 2008

Vista, la solicitud remitida por el Vicepresidente de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, recibida el 15 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 06 de diciembre de 2006, la entidad donante Associazione-Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en la ciudad de Sordio, Italia, ha efectuado una donación consistente en un mil ochocientos setenta y tres (1,873) bultos conteniendo arroz confección, preparado para refrescos, manzanilla y té filtrante, pizza pre cocida, polenta pre cocida, conservas de frejoles, lentejas, arvejas y tomate, leche concentrada, chocolate, leche en polvo, fideos diversos, caramelos, café de cebada, salsa de tomate, salsa de albahaca, papillas, cacao en polvo, azúcar en terrones, pastelitos, panetones, accesorios de cocina en acero inoxidable, órgano, pañales descartables, pañuelos descartables, platos descartables, vasos descartables y papel higiénico, con un peso aproximado de 12,760.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 17,976.20 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 20/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo; amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. EMSA PE 6C0618, Protocolo No. 27928/Dip.Prev.Med., y la Declaración Jurada de fecha 07 de diciembre de 2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 078-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 0980050000007 de fecha 16 de noviembre de 2005, que actualiza su inscripción;

Que, el Vicepresidente de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar las obras sociales que realiza su Asociación en el departamento de Cusco;

Que, a través del Memorándum No. 226-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 127-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793; el Decreto Ley No. 21942; el Decreto Supremo No. 29-94-EF; el Decreto Supremo No. 055-99-EF; el Decreto Supremo No. 112-2002-EF; el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES; el Decreto Supremo No. 129-2004-EF; el Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por la Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

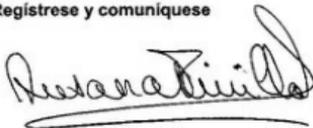
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Associazione-Amici "Servi del Poveri del Terzo Mondo", con sede en la ciudad de Sordio, Italia, consistente en un mil ochocientos setenta y tres (1,873) bultos conteniendo arroz confección, preparado para refrescos, manzanilla y té filtrante, pizza pre cocida, polenta pre cocida, conservas de frejoles, lentejas, arvejas y tomate, leche concentrada, chocolate, leche en polvo, fideos diversos, caramelos, café de cebada, salsa de tomate, salsa de albahaca, papillas, cacao en polvo, azúcar en terrones, pastelitos, panetones, accesorios de cocina en acero inoxidable, órgano, pañales descartables, pañuelos descartables, platos descartables, vasos descartables y papel higiénico, con un peso aproximado de 12,760.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 17,976.20 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 20/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo.

Artículo 2.- La Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copias del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Susana Isabel Pinilla Cisneros
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

